

# Resolución Ministerial

N° 254-2015-MC

Lima, 04 AGO. 2015

Vistos, el Memorando N° 284-2015-DDC-AMA/MC de fecha 9 de julio de 2015 y el Informe N° 326-2015-OGRH-SG/MC de fecha 30 de julio de 2015; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

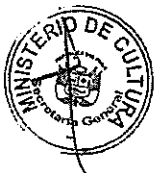
Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011, se designó al señor José Santos Trauco Ramos, en el cargo de confianza de Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Amazonas del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, con Memorando N° 284-2015-DDC-AMA/MC de fecha 9 de julio de 2015, el señor José Santos Trauco Ramos, Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Amazonas, hoy Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, solicita a la Secretaría General se le autorice hacer uso de su descanso físico vacacional del 15 al 30 de agosto de 2015, proponiendo que durante su ausencia se encargue las funciones de su despacho al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro, Sub Director (e) de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la referida Dirección Desconcentrada de Cultura;

Que, a través del Informe N° 326-2015-OGRH-SG/MC de fecha 30 de julio de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor José Santos Trauco Ramos mantiene vínculo laboral con la entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0410-2010-MC y adenda vigente hasta el 30 de setiembre de 2015, prestando servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas;

Que, asimismo, se indica en el citado informe que el señor Manuel Enrique Malaver Pizarro mantiene vínculo laboral con la entidad mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0144-2014-MC y adenda vigente hasta el 30 de setiembre de 2015, prestando servicios en la misma Dirección Desconcentrada de Cultura antes señalada, concluyendo se proceda a otorgar al señor José Santos Trauco Ramos el uso de los días de descanso físico vacacional en las fechas que solicita;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;



M. Chulan C.



Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Amazonas del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, por descanso físico vacacional, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejerza las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Suspender del 15 al 30 de agosto de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas efectuada al señor José Santos Trauco Ramos mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución. Transcurrido dicho período de suspensión, el citado funcionario continuará ejerciendo las funciones antes mencionadas.

**Artículo 2°.-** Designar temporalmente al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas, a partir del 15 de agosto de 2015 y en tanto dure la ausencia del Titular.



M. Chulán C.





# Resolución Ministerial

Nº 254-2015-MC



M. Chulan C.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al señor José Santos Trauco Ramos, al señor Manuel Enrique Malaver Pizarro y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

